Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000057309883

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DRA. KARINA CRISTINA MARTINEZ STAGNARO
Domicilio:	27253344151
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2698/2022				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

RODRIGUEZ SANCHEZ, DANY s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Zapala, de agosto de 2022.

Fdo.: ALVARO CORDERO, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

2698/2022

RODRIGUEZ SANCHEZ, DANY s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

Zapala, 11 de agosto de 2022.- JCC

AUTOS Y VISTOS: El pedido de Carta de Ciudadanía formulado por Don Dany RODRIGUEZ SANCHEZ por Expte. Nº FGR 2698/2022; y

CONSIDERANDO: Que con la documental agregada por él causante y demás prueba producida en la causa, se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, Ley 346 y sus modificatorias; Decreto 3.213/84, reglamentario de la ley 23.059 y los Arts. 2º -4to y 5to Párr.- y 3º de la Ley 24.533.

Por ello, y lo dictaminado por la Fiscal Federal a Fs. 43;

RESUELVO: Otorgar la Carta de Ciudadanía Nº 102213, declarando ciudadano argentino por naturalización a Don Dany RODRIGUEZ SANCHEZ, nacido el 30 de junio de 1992 en Las Tunas, República de Cuba con D.N.I. N° 96.072.788.

Notifíquese al interesado que deberá concurrir a la sede del Tribunal, a la Audiencia que en fecha y hora se establecerá, a fin de prestar juramento de fidelidad a la Constitución Nacional e Instituciones de la República (Conf. Art.7º Decreto 3.213/84, reglamentario de la ley 23.059), haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo apercibimiento de multa.

Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y

#36295634#336957450#20220810133426465

Cartas de Ciudadanía (Cámara Nacional Electoral) y al Registro Nacional de las Personas. Regístrese, notifíquese, hágase saber, y oportunamente, con notificación fiscal, archívese.-

María Silvina Domínguez

Jueza Federal

#36295634#336957450#20220810133426465